

Bachillerato de Adultos

Resoluciones 1121/02 Régimen de asistencia y puntualidad Normas de evaluación, acreditación y calificación

Régimen de asistencia

Condición de alumno regular:

- 75% de asistencia anual por asignatura.
- Quien no alcanzare el 75% de asistencia y haya cumplido con el 60%, por asignatura, podrá reincorporarse previo acuerdo del Consejo de Profesores, debidamente fundado.
- El alumno que registrare un porcentaje de asistencia inferior al 60%, en alguna asignatura, deberá rendir examen ante comisión, en los turnos habilitados al efecto.
- Para mantener su condición de regular, el alumno deberá cumplir con el requisito de asistencia al menos en 5 (cinco) asignaturas o en las que estuviere recursando para completar el curso.

Régimen de promoción

- El ciclo lectivo se dividirá en dos términos o cuatrimestres, cuyas fechas de iniciación y finalización se determinarán anualmente por calendario de actividades docentes.
- Los alumnos recibirán tres informes sobre el proceso de los aprendizajes. Dos de ellos, cuatrimestrales, mostrarán la actuación del alumno en cada período considerado y el tercero asumirá carácter de informe final. Este último mostrará en forma global el grado de logro de los objetivos previstos con alcance anual y no surgirá como promedio de las calificaciones correspondientes a los informes parciales.
- Los informes se expresarán utilizando un número entero en la escala de 1 (uno) a 10 (diez).
- Si el informe final alcanzare un puntaje mínimo de 7 (siete) puntos, y el alumno hubiere cumplido con los requisitos de asistencia, la asignatura quedará aprobada.
- En el caso que alcanzare un puntaje de entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos, el alumno deberá aprobar la asignatura ante comisión en el turno de diciembre o febrero/marzo.
- Si en el informe final el puntaje fuere inferior a 4 (cuatro) puntos, el alumno deberá aprobar la asignatura en el turno de febrero/marzo.
- El alumno será promovido al año inmediato superior adeudando hasta un total de dos asignaturas.